PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA POR SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A. DEL SERVICIO DE MENTORIZACIÓN DE STARTUPS PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO DIGITAL DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA EXPTE 25-00045

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la de las Telecomunicaciones S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	09/06/2025
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm835CXLBRTQHAV39LGRLDA8CDV	PÁG. 1/40

1 OBJETO 4
2 ANTECEDENTES Y CONTEXTO 4
3 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS 5
3.1 Servicio de mentoring personalizado 6
3.1.1 Dinámica del servicio de mentorización 7
3.1.2 Características y parámetros del servicio de mentorización 8
3.2 Jefatura de proyectos 10
3.2.1 Cuadro de mando e indicadores 11
3.2.2 Evaluación de las startups participantes 13
3.2.3 Evaluación de la satisfacción con el programa y del equipo de mentores 14
3.2.4 Mejora continua del equipo de mentores 14
3.3 Sesiones complementarias 15
4 ALCANCE DE LOS TRABAJOS 16
4.1 Fase I. Puesta en marcha de los servicios. 16
4.2 Fase II. Ejecución de los servicios 17
4.3 Fase III. Cierre de los servicios 18
5 ENTREGABLES 18
6 DERECHOS DE IMAGEN PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS 19
7 PERFIL DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO DIGITAL DE LA ADA 20
8 PLANIFICACIÓN Y PLAZOS DE EJECUCIÓN 21
9 INCOMPATIBILIDADES 21
10 LUGAR Y FORMA DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS 22
11 DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS 23
11.1 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA 24
12 PLAN DE CALIDAD 28
12.1 Reuniones de seguimiento y control 28
12.2 Indicadores 28
12.3 Control de los entregables 28
12.4 Gestión de incidencias y no conformidades 28
12.5 Gestión de mejoras 29
13 OTRAS CONDICIONES DE EEJCUCIÓN DE LOS TRABAJOS 29
13.1 Aceptación de los Servicios 29
13.2 Propiedad de los trabajos 29

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la de las Telecomunicaciones S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	09/06/2025
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm835CXLBRTQHAV39LGRLDA8CDV	PÁG. 2/40

13.3 Imagen y accesibilidad 30
13.4 Confidencialidad de la información 31
13.5 Acuerdos de Nivel de Servicio 33
14 INFORMACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA TÉCNICA Y ACLARACIÓN DE OFERTAS 33
15 ANEXOS – MODELOS DE ACTAS EMPLEADAS 34
15.1 Acta Open Day 34
15.2 Acta Reunión de Diagnostico 35
15.3 Acta Mentorización Startup Laboratorio (one2one) 36
15.4 Acta Mentorización Startups Aceleradas (one2one) 37
15.5 Acta Mentorización Startup Alumni (one2one) 38
15.6 Acta Reunión de Seguimiento 39
15.7 Acta Formación Grupal 40

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la de las Telecomunicaciones S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	09/06/2025
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm835CXLBRTQHAV39LGRLDA8CDV	PÁG. 3/40

1 OBJETO

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas que regirán la contratación por parte de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (en adelante SANDETEL) de los servicios de mentorización de las startups participantes en los programas de apoyo al emprendimiento digital (en adelante los programas) que desarrolla la Agencia Digital de Andalucía (en adelante la ADA), tanto de manera directa, como en colaboración con terceros, tanto del sector público como privado.

En este documento se describen los servicios a prestar y los requisitos técnicos generales y específicos necesarios para la realización de los trabajos. Además, se enmarcan los aspectos organizativos que regirán dichos servicios y las condiciones generales de realización de los trabajos descritos.

Todos los requisitos indicados regirán los trabajos de forma complementaria a los fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares asociado.

2 ANTECEDENTES Y CONTEXTO

Desde el año 2014, la Junta de Andalucía viene impulsando el desarrollo del ecosistema regional de startups y emprendimiento de base tecnológica e innovadora en Andalucía a través de programas específicos para apoyar a este tipo de empresas.

Concretamente, en colaboración con Telefónica, Promálaga, el Ayuntamiento de Almería y el Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC), desarrolla el programa Andalucía Open Future[1], una iniciativa de apoyo al emprendimiento digital basado en la innovación que se ha convertido en referencia nacional, y que ha acelerado con éxito a más de 300 startups que han pasado por dicho programa.

En el marco de las competencias de la ADA se encuentran las relativas al impulso al emprendimiento digital, aceleración y escalado de empresas en el ámbito de la economía digital, en virtud de las cuales, la Agencia Digital de Andalucía asume el liderazgo del programa Andalucía Open Future por parte de la Junta de Andalucía, así como de otros programas de apoyo al emprendimiento digital que se pudieran poner en marcha a futuro.

Dentro del marco de colaboración que regula las relaciones entre las partes involucradas en el programa Andalucía Open Future, la ADA aporta, además de la gestión, los servicios de mentorización experta a las compañías participantes en la iniciativa, los cuales constituyen el objeto de la presente contratación.

[1] https://andalucia.openfuture.org/

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la de las Telecomunicaciones S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	09/06/2025
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm835CXLBRTQHAV39LGRLDA8CDV	PÁG. 4/40

Andalucía Open Future trabaja de manera personalizada con las empresas que acceden al mismo a través de una metodología propia que se apoya en un equipo de mentores, elemento clave del programa de aceleración.
De esta forma, el programa está enfocado a dar respuesta a las necesidades específicas de los proyectos en función de su nivel de madurez (incubación, aceleración y consolidación), para lo que se establecen las 3 fases siguientes, que siguen la evolución lógica de una startup:

- **Fase 1 - "Ready":** consiste en 4 meses de aceleración para proyectos con potencial de negocio a los que, sin tener completado su PMV, les falte realizar validaciones de hipótesis, desarrollar el modelo de negocio, completar su primer PMV o incorporar alguno de los perfiles clave del equipo.
- **Fase 2 - "Steady":** consiste en 4 meses de aceleración en la que se pone el foco en realizar el lanzamiento comercial del producto y encontrar el "market-fit". Esta fase del programa está diseñada para proyectos que ya tienen un primer PMV y dedicarán sus esfuerzos en la comercialización, definición de la estrategia de precios, llegada a primeros clientes o la realización de pilotos comerciales y financiación en fase semilla.
- **Fase 3 - "Go":** consiste en 4 meses de aceleración y crecimiento en los que el foco estará puesto en alcanzar 3 objetivos: crecer en ventas, consolidar la estructura de la empresa para la nueva fase de crecimiento y acceder a financiación si fuese necesaria.

La duración del programa será de un máximo de hasta 12 meses en los cuales se incluye una posible prórroga de hasta 4 meses más para las startups que accedan en situación de cubrir las 2 primeras fases de la metodología, Y de hasta 5 años de permanencia para las startups en fase "Go" para ayudar a su consolidación empresarial con apoyos puntuales en forma de mentorias.

En relación al alcance de la presente licitación, y más allá del programa Andalucía Open Future, indicar que los servicios a prestar se podrían extender, en caso de ser necesario, a otros programas de apoyo al emprendimiento digital que la ADA pudiera poner en marcha o en los que colabore.

3 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios objeto de la presente licitación se corresponden a los siguientes:

- Servicio de mentoring personalizado para las compañías participantes en los programas de apoyo al emprendimiento digital de la ADA.
- Servicio de jefatura de proyecto, que tendrá, entre otras, las siguientes responsabilidades:
 - Gestión de la prestación del servicio de mentorización.
 - Configuración y coordinación del equipo de mentores puesto a disposición del servicio y la mejora continua de este equipo.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la de las Telecomunicaciones S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento.
Impreso-246-4

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	09/06/2025
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm835CXLBRTQHAV39LGRLDA8CDV	PÁG. 5/40

- Seguimiento de la prestación del servicio, a través de las correspondientes herramientas y cuadros de mando.
- Seguimiento y evaluación de los participantes, así como del equipo de mentores y la calidad y satisfacción con el programa.

3.1 Servicio de mentoring personalizado

Cada empresa participante en los programas tendrá acceso a un equipo de mentores que trabajará de manera individual con las startups que tenga asignada. Los mentores propuestos, según los términos indicados en el PCAP, en concreto, en el apartado correspondiente a la solvencia profesional, tendrán que ser perfiles con experiencia profesional contrastada como mentor en programas de aceleración o escalado de startups, fundador o socio en startups tecnológicas, inversores de capital-riesgo o corporate venture capital especializados en invertir en startups,...

Este equipo de mentores cubrirá un conjunto de áreas de trabajo o especialidad, formando así un grupo multidisciplinar y experto capaz de apoyar, de manera especializada, en las distintas áreas de trabajo o necesidades que tenga una startup en función de su estado de madurez.

Concretamente, estas áreas de trabajo responden al siguiente modelo conceptual de apoyo a un negocio desde sus bases y en las áreas principales de desarrollo del mismo:



Trasladando este modelo conceptual a áreas concretas de trabajo o especialidad, los perfiles que formen parte del equipo de mentores propuesto deberán cubrir las siguientes especialidades o conocimientos principales:

1. Derecho aplicado a las Nuevas Tecnologías

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la de las Telecomunicaciones S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento.
Impreso-246-4

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	09/06/2025
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm835CXLBRTQHAV39LGRLDA8CDV	PÁG. 6/40

2. Derecho mercantil y societario
3. Gestión de equipos, gestión del capital humano y personas
4. Metodología Lean Startup, Propuesta de Valor y Prototipado
5. Financiación de startups y capital-riesgo
6. Finanzas corporativas
7. Modelos y Planes de Negocio
8. Estrategias y planes comerciales
9. Estrategia de desarrollo de clientes.
10. Marketing digital, Comunicación y Relaciones Públicas
11. Visibilidad y posicionamiento web
12. Desarrollo de productos digitales
13. Estrategia Empresarial
14. Operaciones y Gobierno Corporativo
15. Tecnología y desarrollo de aplicaciones
16. Experiencia de Usuario y diseño UX
17. Internacionalización

3.1.1 Dinámica del servicio de mentorización

Una vez las startups son seleccionadas como resultado de las diferentes convocatorias puestas en marcha, el equipo responsable de cada centro realiza una primera reunión de diagnóstico para evaluar fortalezas y debilidades de cada proyecto, entender los retos y objetivos que se marcan para el programa y, de esta forma, determinar cuáles son las áreas de trabajo en las que comenzar a trabajar.

En base a lo anterior, la primera sesión de mentorización será una sesión de diagnóstico en la que se marcarán a modo de hoja de ruta los objetivos de trabajo e hitos a alcanzar para cada una de las compañías participantes en los programas y, a partir de ahí, se irán fijando las sesiones de mentorización personalizada. Estas reuniones de diagnóstico serán presenciales y participarán un máximo de 2 mentores por reunión; salvo que la dirección de los trabajos lo autorice a petición de la dirección del centro.

Cada sesión de mentorización se ejecutará en forma de reuniones one2one con los responsables de las startups que se están apoyando, que actualmente responden a diferentes categorías (aceleradas[2], alumni[3] y laboratorio[4]). La duración de estas sesiones podrá ser de 1, 1,5 o 2 horas de duración, y se desarrollarán, principalmente, de manera presencial en el centro en el que esté ubicado el programa al que haya que prestar servicio o soporte.

[2] Aceleradas: startups que han entrado en una convocatoria y que están en fase de aceleración.
[3] Alumni: startups que han pasado por el programa de aceleración y para las que se solicita una mentoría puntual.
[4] Laboratorio: emprendedores en fase idea inicial que están madurando su propuesta para poder presentarse a una convocatoria.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la de las Telecomunicaciones S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	09/06/2025
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm835CXLBRTQHAV39LGRLDA8CDV	PÁG. 7/40

La mentorización one2one es un proceso orientado a la mejora de la empresa y la consecución de objetivos en la que el mentor somete a análisis las hipótesis de la empresa, se discuten o debaten alternativas y se plantea un plan de acción, todo ello documentado en un acta que se cumplimenta al finalizar la sesión por parte del mentor y en la que se reflejan las temáticas abordadas y los compromisos adquiridos. En ningún caso el mentor ejecutará el plan de acción, pero guiará a la empresa en la ejecución de éste.

Como complemento a las labores de mentorización y de cara a capacitar a las startups en las técnicas y tecnologías que deben manejar en su aceleración, se podrán organizar, a petición de los directores de los centros y previa autorización de la dirección de los trabajos, determinadas actividades formativas grupales impartidas por alguno de los mentores. La metodología, contenidos y duración se adecuarán a cada actividad con un máximo de 2 horas. Estos encuentros podrán ser presenciales en los centros o en formato on-line siendo en este caso posible la conexión de startups de varios centros. La plataforma para la realización de actividades online la proporcionará la adjudicataria.

Adicionalmente, se podrán convocar reuniones de seguimiento (board de mentores) a petición de los directores de los centros y previa autorización de la dirección de los trabajos a las que se podrá invitar a un máximo de 10 mentores, salvo que la dirección de los trabajos lo autorice a petición de la dirección del centro. Estas reuniones serán presenciales, y cada HUB podrá utilizar un máximo de 40 horas facturables por anualidad.

En último lugar, y como parte del proceso de captación de startups para su incorporación al programa, en el marco de las diferentes convocatorias, se podrán organizar jornadas de puertas abiertas, denominadas Open Day, que podrán contar con la participación de alguno de los mentores asignados al centro. La participación de los mismos en este tipo de actividad se realizará a petición de los directores de los centros y previa autorización de la dirección de los trabajos.

A efectos de facturación del servicio, solamente se computarán las horas correspondientes a las sesiones de mentorización realizadas y, en las que exista un acta que documente la realización de la misma; facturándose, por tanto, el número de horas efectivas dedicadas, considerando el precio de la hora de mentorización que la empresa adjudicataria haya incluido en su propuesta siempre y cuando se cumplan los parámetros anteriormente descritos (ver modelos de acta en los anexos).

Tanto el depósito de las actas como la gestión de las sesiones se realizarán a través de una plataforma online suministrada por el adjudicatario que permita el seguimiento del proceso y la gestión de las agendas de los mentores. Adicionalmente, todas las actas y evidencias gráficas se volcarán mensualmente en un disco en red.

3.1.2 Características y parámetros del servicio de mentorización

Las características y parámetros que regulan el servicio de mentorización son los siguientes:

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la de las Telecomunicaciones S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento.
Impreso-246-4

Es copia auténtica de documento electrónico

- Se define una bolsa de horas total de 3.000 horas de mentorización para 12 meses sin compromiso de consumirla en su totalidad.
- El servicio se desarrollará principalmente de manera presencial en las sedes del programa Andalucía Open Future (AOF) que la ADA impulsa en la región (actualmente, el programa AOF tiene sede en las ciudades de Almería, Córdoba, Málaga y Sevilla), y por tanto, la adjudicataria deberá conformar un equipo de mentores distribuido capaz de cubrir todas las áreas de especialidad en cada provincia

 En relación a lo anterior, un mínimo del 80% de las horas de mentorización tendrán carácter presencial; no obstante, se admitirá celebrar hasta un 20% de las horas de mentorización a través de sesiones remotas o por videoconferencia, dando así también cabida a propuestas de mentores no ubicados en Andalucía pero que puedan aportar alto valor e impacto a las startups participantes en los programas. En este caso, y salvo indicación contraria por parte de la dirección de los trabajos, correrán por cuenta del adjudicatario los medios técnicos necesarios para la celebración de las sesiones en remoto.
- Cada centro en el que se desarrolle el programa deberá contar con un equipo mínimo de 10 mentores, que cubrirán todas las áreas de conocimiento indicadas anteriormente. Para cada mentor se especificará su área o áreas de conocimiento; y ningún mentor podrá tener asignadas más de 3 áreas, siguiendo así un criterio de distribución que permita garantizar que el mentor es un profesional en activo que no se dedica en exclusividad a la mentorización de empresas. De igual forma, y para cada mentor, se deberá indicar la disponibilidad horaria en la que puede prestar el servicio.
- Las sesiones de mentorización se desarrollarán en español principalmente.
- Las sesiones de mentorización tendrán una duración que oscilará entre 1 hora y 2 horas. En concreto, se plantea que las sesiones tengan 1, 1,5 o 2 horas de duración.
- Las sesiones de mentorización se concertarán con, al menos, 72 horas de antelación dentro de las franjas de disponibilidad horaria que tengan declaradas los mentores y dicha petición la realizará el responsable del centro o el responsable del programa a través de las herramientas habilitadas a tal fin por la empresa adjudicataria de los trabajos. Dichas citas tendrán que ser confirmadas o aceptadas por todas las partes para llevar un seguimiento del proceso, que será supervisado por la jefatura de proyecto propuesta por el adjudicatario.

 Bajo ningún concepto, las startups podrán concertar sesiones ni tampoco será el mentor el que concierte sesiones con las startups por su cuenta.
- Los horarios de atención a las startups y, por tanto, susceptibles de usarse para concertar sesiones serán de lunes a viernes de 9:00 a 21:00 horas. Fuera de estos horarios y, por supuesto, en festivos nacionales, regionales o locales, no será posible concertar sesiones de mentorización.
- Las sesiones, al estar destinada a los socios fundadores o empleados clave de las startups, que tienen negocios en funcionamiento, deberán ajustarse a las disponibilidades de los mentores y de las startups, debiéndose hacer un ajuste de agendas basándose en las disponibilidades declaradas de los mentores.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la de las Telecomunicaciones S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	09/06/2025
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm835CXLBRTQHAV39LGRLDA8CDV	PÁG. 9/40

- No podrán asistir a las sesiones de mentorización becarios, empresas proveedoras o asesoras de las startups, y solamente se podrán impartir a socios fundadores o empleados clave.
- Las sesiones se concertarán a través de una plataforma habilitada al efecto a modo de "autoservicio" donde las peticiones las realizarán los responsables de cada programa o centro.
- Todas las sesiones derivan en un acta que debe ser cumplimentada por el mentor a efectos de registro y seguimiento, quedando archivada en un gestor documental accesible por la dirección de los trabajos, la jefatura de proyecto y los responsables de los programas y centros de aceleración. Las actas deberán tener completados todos sus apartados y detallar los principales temas tratados en la mentoría y los compromisos adquiridos por las partes. Las actas deberán firmarse con certificado digital de la FNMT por parte de los mentores, admitiéndose la firma manuscrita exclusivamente para los emprendedores.
- Los mentores asesorarán a las startups y las guiarán en la ejecución del plan de trabajo previsto, pero no ejecutarán dicho plan. Además, no podrán establecer relaciones comerciales con las empresas mentorizadas para evitar así los conflictos de interés y firmarán un documento de código deontológico para prestar el servicio de mentorización, que será facilitado por la dirección de los trabajos.
- A efectos de promoción y difusión, se podrán tomar algunas imágenes o clips de vídeo de las sesiones y/o realizar alguna entrevista a los mentores participantes. Por tanto, el adjudicatario debe ser consciente de este hecho y de la posibilidad de que, desde los programas de aceleración, con ánimo de incentivar la captación de empresas, se utilice información relativa al equipo de mentores o imágenes del mismo para promocionarlos. Con tal fin, los mentores firmarán un documento de cesión de imagen y autorizarán expresamente la toma de imágenes o la grabación de clips de vídeo de sus sesiones con los fines anteriormente descritos.
- La dirección de los trabajos podrá requerir la participación de mentores en reuniones de evaluación o diagnóstico de determinados hitos de situación de las startups o de mentorización multidisciplinar, siendo también posible su participación en la toma de decisiones sobre el proceso de aceleración de las startups asesorando a la dirección del centro o a la dirección del programa de aceleración.
- Todas las actividades grupales (formación grupal, reuniones diagnóstico, reuniones de seguimiento,...) requieren la toma de fotografías como evidencias graficas.

3.2 Jefatura de proyectos

La jefatura de proyecto de los servicios de mentorización comprende todos los aspectos organizativos y de gestión de dichos servicios, siendo la responsable de:

- La gestión de la prestación del servicio de mentorización.
- La configuración y coordinación del equipo de mentores puesto a disposición del servicio y la mejora continua de este equipo.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la de las Telecomunicaciones S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	09/06/2025
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm835CXLBRTQHAV39LGRLDA8CDV	PÁG. 10/40

- La asistencia en la asignación de los mentores a las startups participantes en los programas de apoyo al emprendimiento digital.
- El cumplimiento de requisitos de asistencia por parte de las startups participantes en los programas y la cumplimentación de las actas de seguimiento por parte de los mentores.
- Reportar a la dirección de los trabajos cualquier hito o incidencia que se produzca.
- Realizar el seguimiento de la evolución de las startups participantes en el programa. En este sentido, y para cada convocatoria, se elaborará un informe de las startups mentorizadas (en principio al finalizar los 8 primeros meses del programa), en el que se analice su grado de evolución. Este informe incorporará como mínimo, y por cada startup acelerada, los siguientes datos: nombre startup, CIF (si procede), provincia, año constitución sociedad (si procede), numero empleados, PMV (si/no), lanzamiento comercial (si/no), inversión conseguida, rango de facturación, fase en que se encuentra, evolución (idea, desarrollo, validación, comercialización, crecimiento/escalado), evolución (positiva, negativa, neutra o inactiva), número de horas de mentorización utilizadas por tipología y descripción de su actividad.
- Realizar una evaluación de los mentores por convocatoria.
- Realizar una evaluación de la calidad del programa y de la satisfacción de las startups participantes con el mismo, que se llevará a cabo por convocatoria.
- Resolver o canalizar dudas planteadas por las startups participantes en los programas.
- Seguimiento de la prestación del servicio, a través de las correspondientes herramientas y cuadros de mando, que tendrán que ser actualizadas con carácter mensual.
- Clasificar y subir a un disco en red toda la documentación asociada al desarrollo del proyecto (actas, evidencias gráficas, plantillas, cuestionarios y sus resultados, informes, etc.)

A efectos de interlocución con la dirección de los trabajos, así como como con el resto de los agentes participantes (dirección de los programas, dirección de los centros, startups participantes), la adjudicataria nombrará a una persona como interfaz que será la responsable de ostentar el rol de "jefe/a de proyecto". Durante todo el contrato, la jefatura de proyecto será la persona de referencia a la que se requerirá para cuestiones organizativas.

3.2.1 Cuadro de mando e indicadores

Como parte de los trabajos correspondientes a la jefatura de proyecto, la adjudicataria deberá mantener y actualizar mensualmente, un cuadro de mando para el seguimiento del proyecto que tendrá las siguientes características mínimas:

- Contemplará un apartado por cada uno de los centros de aceleración (hub) donde se recojan los servicios de mentorización realizados, indicando, como mínimo, la siguiente información: nombre del mentor, área de especialización de la mentoría, fecha mentoría, periodo de facturación, nombre

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la de las Telecomunicaciones S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento.
Impreso-246-4

Es copia auténtica de documento electrónico

de la startup, convocatoria a la que se corresponde la startup, vinculación de la startup con el hub, tipología mentoría, modalidad prestación, y horas mentoría.

- En base a la información anterior, y como mínimo, se realizará un seguimiento mensual de los siguientes indicadores (KPI):

 - N.º horas de mentorización total.
 - N.º horas de mentorización presenciales.
 - N.º horas mentorización online.
 - N.º horas mentorización por Hub.
 - N.º Open Days por Hub.
 - N.º horas Open Day por Hub.
 - N.º reuniones diagnóstico por Hub.
 - N.º horas reuniones diagnóstico por Hub.
 - N.º reuniones seguimiento por Hub.
 - N.º horas reuniones seguimiento por Hub.
 - Nº. formaciones grupales por Hub
 - N.º horas formación grupal por Hub.
 - N.º horas mentorías Laboratorio por Hub.
 - N.º horas mentorias Alumni por Hub.
 - N.º sesiones adicionales.
 - N.º horas mentorías por área de especialización y por Hub.
 - N.º horas mentorías por mentor y Hub, especificando el área de especialización.
 - Por cada convocatoria de startups que se lance:
 - N.º total horas por Hub.
 - N.º horas Open Day por Hub.
 - N.º horas de diagnóstico por startup, especificando el Hub.
 - N.º horas de mentorización por startup especificando el Hub.
 - N.º horas de formación grupal por Hub.
 - N.º horas de seguimiento por Hub.
 - N.º startups que finalizan el programa.
 - N.º startups que abandonan.
 - Nº de solicitudes presentadas por HUB
 - Nº de proyectos incorporados por HUB

La dirección de los trabajos podría solicitar la incorporación de otros indicadores que fueran necesarios durante la ejecución del proyecto.

El cuadro de mando se podrá implementar mediante Hoja de Cálculo (Excel), y se espera que esté dotado de una capa de visualización de datos.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la de las Telecomunicaciones S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	09/06/2025
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm835CXLBRTQHAV39LGRLDA8CDV	PÁG. 12/40

3.2.2 Evaluación de las startups participantes

Como parte de los trabajos, se debe analizar la evolución de las startups de forma individual, para lo cual, y en diferentes momentos, se monitorizan actualmente los siguientes parámetros:

1. N.º total de empleados (no incluye ni becarios ni socios).
2. Disponibilidad de un Producto Mínimo Viable (PMV) funcional (Si/No).
3. Lanzamiento comercial (Si/No).
4. Inversión recibida.
5. Facturación últimos 12 meses.
6. CIF (si procede).
7. Año de constitución (si procede).

Así, en base a dicha información se determina el estado en el que se encuentra la startup en base a la siguiente taxonomía:

- Estado Idea: El proyecto solo dispone de un Power Point o plan de negocio con su idea.
- Estado Desarrollo: El proyecto está desarrollando el Producto Mínimo Viable (PMV) o bien cuenta con un Producto Mínimo Viable que aún no se está validando con clientes.
- Estado Validación: El proyecto dispone de PMV funcional que se está validando con clientes.
- Estado Comercialización: El proyecto está constituido como empresa y dispone de un CIF. Se han realizado las primeras ventas.
- Estado Crecimiento/Escalado: La empresa tiene una facturación mínima de 100.000 € en los últimos 12 meses y su facturación respecto a los 12 meses anteriores ha crecido como mínimo un 20%.

Finalmente, y en base a dicha taxonomía, la evolución de la startup se determina en base a la evolución de los parámetros anteriores, tal y como se indica a continuación:

- Positiva: el número de parámetros que ha evolucionado positivamente es superior a los que han evolucionado negativamente. Adicionalmente una evolución neutra con una evolución de fase de desarrollo a fase de validación también se considera una evolución positiva.
- Negativa: el número de parámetros que ha evolucionado negativamente es superior a los que han evolucionado negativamente.
- Neutra: los parámetros no han evolucionado o los que han evolucionado positivamente se compensan con los que han evolucionado negativamente.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la de las Telecomunicaciones S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	09/06/2025
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm835CXLBRTQHAV39LGRLDA8CDV	PÁG. 13/40

- Inactiva: la startup ha abandonado el proyecto o ha dejado la iniciativa.

La evaluación realizada podrá constituir un elemento de cara a determinar la continuidad de la startup en el programa.

El modelo de evaluación indicado podrá ser objeto de revisión, si así lo determina la dirección de los trabajos, con el objeto de identificar e implementar posibles mejoras al mismo.

3.2.3 Evaluación de la satisfacción con el programa y del equipo de mentores

De maneral adicional a lo indicado, la empresa adjudicataria deberá:

- Realizar una evaluación de la satisfacción de las startups participantes con los servicios de mentorización y formación ofrecidos.
- Una evaluación de los mentores por parte de las startups que han recibido servicios de mentorización.

Ambas evaluaciones se implementarán mediante procesos de encuestación a las startups, que, en la medida de lo posible, se harán coincidir en el tiempo. Será responsabilidad de la empresa adjudicataria implementar los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de encuestación, el seguimiento del mismo y las medidas que se consideren oportunas para garantizar un nivel adecuado de respuesta, así como el posterior análisis de las mismas y la elaboración de los informes correspondientes.

Los mentores con una nota inferior a 7 sobre 10 puntos serán susceptibles de ser reemplazados por no alcanzar los estándares de calidad, si así lo determina la Dirección de los Trabajos.

3.2.4 Mejora continua del equipo de mentores

Como parte de los servicios de jefatura de proyecto, la empresa adjudicataria de los trabajos será responsable de implementar un proceso de mejora continua del equipo de mentores, que contemplará:

1. Mecanismos de retención y fidelización de los mentores actuales.
2. Mecanismos de identificación de necesidades, atracción y selección de nuevos mentores.

De esta forma, como parte de su oferta, las empresas licitadoras deberán describir, con el mayor nivel de detalle posible, los mecanismos propuestos para implementar el proceso de mejora continua del equipo de mentores. En este sentido, y en lo que tiene que ver con la incorporación de nuevos mentores, se espera que las empresas licitadoras expliciten como se publicitará la necesidad identificada y como se realizará el proceso de atracción y selección.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la de las Telecomunicaciones S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	09/06/2025
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm835CXLBRTQHAV39LGRLDA8CDV	PÁG. 14/40

Si algún mentor no realiza ninguna mentoría en 6 meses, salvo que exista causa justificada, la dirección de los trabajos podrá acordar la baja del mismo, que perdería la condición de mentor del programa y por tanto, no estaría disponible para la prestación de servicios. Si como consecuencia de la baja del mentor, quedase alguna área de conocimiento sin cubrir en un centro, o bien el número de mentores en un centro fuera inferior a 10, la empresa adjudicataria será responsable, en el plazo máximo de un mes, de incorporar al equipo un nuevo mentor que sustituya al que ha causado baja.

3.3 Sesiones complementarias

Como mejora opcional al servicio de mentoring, el licitador podrá (sin coste adicional) proponer la celebración de hasta un máximo de 5 sesiones complementarias que serán impartidas por ponentes de reconocido prestigio en el ecosistema emprendedor (no confundir con las sesiones grupales de formación que imparten los mentores), y que tendrán las siguientes características:

- ✓ Las sesiones podrán responder a una serie de modalidades, entre las que se encuentran conferencias, coloquios, clases magistrales, etc, que se realizarán preferentemente de manera telemática, aunque también podrían realizarse de manera presencial. En caso de realizarse de manera telemática, la adjudicataria aportará los medios técnicos necesarios.
- ✓ Con una duración mínima de 1,5 horas.
- ✓ Con foco en temáticas y áreas de conocimiento de interés para las startups.
- ✓ Que será grabada, editada y puesta a disposición de la dirección de los trabajos de SANDETEL.
- ✓ Que no suponen un coste adicional, y por tanto no tienen una repercusión en la facturación de los servicios.

La propuesta en relación a las sesiones complementarias se valorará según se describe en el PCAP. Estas sesiones se repetirán con nuevas temáticas en cada nueva anualidad en caso de activarse las prórrogas previstas.

El número de sesiones complementarias se evaluará mediante fórmulas en el sobre 3, por lo que no se puede hacer ninguna referencia a las sesiones complementarias en el sobre 2, ya que dicho error sería motivo de exclusión del procedimiento.

Deberá observarse la máxima diligencia a la hora de elaborar la documentación del sobre 2 (oferta técnica) para que no incluya ninguna información relativa a aspectos valorables mediante criterios objetivos (sobre 3):

- *Ninguna referencia a la oferta económica.*
- *Ninguna referencia a la formación y titulación de los mentores propuestos ni ninguna referencia que permita identificarlos.*

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la de las Telecomunicaciones S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	09/06/2025
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm835CXLBRTQHAV39LGRLDA8CDV	PÁG. 15/40

- *Ninguna referencia al hecho de que los mentores propuestos presenten actualmente servicios en Andalucía Open Future.*
- *Ninguna referencia a las sesiones complementarias ofertadas.*

Dicho error sería motivo de exclusión del procedimiento.

4 ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario deberá realizar las tareas necesarias para la correcta ejecución de los servicios descritos en los apartados anteriores, contemplándose las tres fases siguientes:

- Fase I. Puesta en marcha de los servicios.
- Fase II. Ejecución de los servicios.
- Fase III. Cierre de los trabajos.

A continuación, se describen los trabajos a desarrollar en cada una de las fases identificadas y los entregables asociados.

4.1 Fase I. Puesta en marcha de los servicios.

En base a la propuesta realizada en su oferta y a las indicaciones dadas por el Responsable del Contrato de SANDETEL, el adjudicatario deberá concretar en esta fase la forma en la que se desarrollarán los servicios a prestar. Esta fase tendrá una duración máxima de un mes.

Durante esta fase se concretará:

- **El marco metodológico** para la prestación de los servicios, que contemplará las actividades a desarrollar en las fases en la que se descompone el proyecto y el cronograma previsto de ejecución.
- **El equipo de gestión del proyecto**, que desarrollará las labores de jefatura de proyecto y su estructura organizativa.
- **Las áreas de conocimiento** que se cubrirán desde el servicio de mentorización y que se trasladarán a las distintas sesiones de mentorización. Estas áreas se diseñarán de forma consensuada con el Responsable del Contrato de SANDETEL a partir del programa ofertado por el licitador y en base a lo establecido en el apartado "3.1 Programa de mentoring personalizado"
- **El equipo de mentores.** Se establecerá la configuración final del equipo de mentores que prestará los servicios de mentorización en cada uno de los 4 centros en los que se desplegará el servicio, especificando para cada uno de los mentores las áreas de conocimiento que aplicarían y si la disponibilidad del mentor para la prestación del servicio a nivel de cada centro sería presencial, online o ambas. El equipo de mentores propuesto deberá cubrir todas la áreas de conocimiento para cada uno de los 4 centros.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la de las Telecomunicaciones S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	09/06/2025
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm835CXLBRTQHAV39LGRLDA8CDV	PÁG. 16/40

Durante esta fase de los trabajos se validarán los posibles cambios en el equipo de mentores propuestos en fase de oferta por el adjudicatario, que deberán ser equivalentes o superiores a los sustituidos.

- **Los mecanismos propuestos para la mejora continua del equipo de mentores.**
- **El diseño de los modelos de plantillas** necesarias para el desarrollo de los trabajos, entre las que estarían las actas de las sesiones de diagnóstico, las sesiones de seguimiento, las sesiones de mentorización y los Open Days.
- **El diseño de los cuestionarios y modelos de informe** para evaluar la evolución de las startups, así como la satisfacción de las mismas con el programa y el equipo de mentores.
- **Plan de riesgos**. La gestión de riesgos del proyecto precisa de un plan que contemple la gestión, identificación, análisis y planificación de respuestas a los riesgos detectados. Además, se incluirá el modelo de monitorización y control de los mismos.
- **Las herramientas de gestión necesarias para el correcto desarrollo del programa,** que incluirán como mínimo repositorio de las actas y sistema de calendario para organizar las sesiones.
- **Cuadro de mando** de seguimiento de la prestación de los servicios, que deberá facilitar el valor de los indicadores de seguimiento a partir de la actividad desarrollada.

Entregables mínimos

Como mínimo y a modo de entregables asociados a esta fase, el adjudicatario deberá entregar los siguientes:

- Plan director del proyecto.
- Configuración del equipo de mentores.
- Herramientas de gestión del proyecto.
- Cuadro de mando de seguimiento del proyecto.

El adjudicatario podrá modificar y mejorar los contenidos formativos de la propuesta realizada en el apartado ”3.1. Programa de mentoring personalizado en base a su conocimiento y experiencia (los cambios de calado respecto a la propuesta realizada en el apartado “3.1. Programa de mentoring personalizado” se deberán justificar en la oferta).

4.2 Fase II. Ejecución de los servicios

En esta fase, se incluyen las tareas asociadas a los servicios objeto de la presente contratación, descritos en los apartados anteriores, y que son los siguientes:

- Servicio de mentoring personalizado.
- Servicio de jefatura de proyecto.

Entregables mínimos

Como mínimo y a modo de entregables asociados a esta fase, el adjudicatario deberá entregar, con carácter mensual, los siguientes:

- Actas/informes de las actividades desarrolladas clasificadas por centro (sesiones de diagnóstico, sesiones de mentorización, sesiones de seguimiento, sesiones formativas...).

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de “Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la de las Telecomunicaciones S.A.”. Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a “Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.” vía e-mail o fax la recepción del presente documento.
Impreso-246-4

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	09/06/2025	
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm835CXLBRTQHAV39LGRLDA8CDV	PÁG. 17/40	

- Cuadro de mando de seguimiento actualizado.

Con la periodicidad que aplique se entregarán los siguientes informes:

- Informe de evolución de las startups participantes en una convocatoria.[5]
- Informe de satisfacción de las startups con los servicios de mentoría y formación ofrecidos.
- Informe de evaluación del equipo de mentores.

4.3 Fase III. Cierre de los servicios

Para finalizar los trabajos de la presente contratación, el adjudicatario deberá realizar un análisis global del desarrollo de los servicios de mentorización que permita conocer todo el trabajo realizado, las incidencias ocurridas, los resultados obtenidos, resuma lecciones aprendidas y proponga recomendaciones de mejora de cara a futuras ediciones. Esta información se recogerá en el informe final de cierre, que se deberá entregar en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la bolsa de horas o desde que se considere finalizado el servicio de mentorización, y en cualquier caso, antes de que finalice el plazo de ejecución del contrato. Esta fase se ejecuta una sola vez durante la vida del contrato.

Entregables mínimos

Como mínimo y a modo de entregables asociados a esta fase, el adjudicatario deberá entregar los siguientes:

- Informe final de cierre.

5 ENTREGABLES

Los entregables mínimos asociados a las diferentes fases del proyecto serán los descritos a lo largo del apartado "Alcance de los Trabajos", mostrándose a continuación una tabla resumen:

FASE	ENTREGABLES
I. Puesta en marcha de los servicios.	Plan director del proyecto. Configuración del equipo de mentores. Herramientas de gestión del proyecto. Cuadro de mando de seguimiento del proyecto.
II. Ejecución de los servicios	Actas/informes de las actividades desarrolladas clasificadas por centro (sesiones de diagnóstico, sesiones de mentorización, sesiones de seguimiento, sesiones formativas...). Cuadro de mando de seguimiento actualizado. Informe de evolución de las startups participantes en una convocatoria. Informe de satisfacción de las startups con los servicios de mentoría y formación ofrecidos. Informe de evaluación del equipo de mentores.

[5] Se trataría de un único informe con la evolución de todas las startups participantes en una convocatoria.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la de las Telecomunicaciones S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento.
Impreso-246-4

Es copia auténtica de documento electrónico

III. Cierre de los servicios	Informe final de cierre

Adicionalmente, se establecen una serie de entregables periódicos, y que aplican a todo el desarrollo del proyecto, que son los que se relacionan a continuación:

- Actas de reuniones.
- Informes mensuales de actividad y de certificación de dedicación. Mensualmente, y coincidiendo con la frecuencia de facturación, la empresa adjudicataria de los trabajos deberá elaborar un informe de la actividad desarrollada a lo largo del mes, y que incluirá un certificado firmado por el encargado del contratista donde se acrediten las horas dedicadas por cada uno de los miembros del equipo de trabajo a la prestación del servicio en ese mes. Sin la entrega de esta certificación no se podrá proceder al pago de la factura correspondiente al mes en cuestión.

Aun no estando específicamente detallados, se consideran también entregables y como tales deben ser puestos a disposición de la dirección de los trabajos, todos aquellos archivos no definitivos o parciales de cualquier tipo elaborados por el adjudicatario y que hayan contribuido directa o indirectamente a los entregables principales. Todos los archivos se entregarán en el formato editable que indique la dirección de los trabajos.

Igualmente deberán ser puestos a disposición de la dirección de los trabajos aquellos documentos, informes, archivos, estudios, base de datos, etc. de carácter externo al proyecto y que hayan contribuido de alguna manera a la realización de los entregables del mismo. La imposibilidad de entrega de cualquiera de estos archivos deberá ser justificada convenientemente por el adjudicatario y aceptada por SANDETEL.
Una vez presentados los entregables por el adjudicatario, estos deberán ser revisados y validados por la Dirección de los Trabajos por parte de SANDETEL. En caso de ser necesario por no cumplir los requisitos establecidos y/o no alcanzar la calidad necesaria, el adjudicatario deberá hacer las modificaciones sobre los entregables que el responsable del contrato determine, siempre en el marco de los trabajos contratados.

Los licitadores podrán incluir en su oferta, entregables que no se encuentren entre los referenciados en este apartado y que aporten valor añadido real con respecto a los mismos.

6 DERECHOS DE IMAGEN PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS

Como se ha indicado anteriormente, la Agencia Digital de Andalucía desarrolla, en el marco de sus competencias, diferentes programas de apoyo al emprendimiento digital.

El objetivo de estos programas es trabajar con las mejores startups de Andalucía y ayudarlas en el proceso de maduración de sus proyectos empresariales; por tanto, la fase de captación y la selección de empresas participantes se considera un proceso crítico.

Para poder trabajar con las mejores startups es fundamental que éstas perciban que tienen la oportunidad de participar en un programa de calidad en el que van a encontrar las herramientas y los contactos

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la de las Telecomunicaciones S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	09/06/2025
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm835CXLBRTQHAV39LGRLDA8CDV	PÁG. 19/40

necesarios para impulsar sus negocios y hacerlos crecer y, con tal fin, se promocionarán los programas de apoyo al emprendimiento digital en estos términos, siendo la mentorización uno de los recursos clave de los programas y de los argumentos de captación de participantes.

En este sentido, el adjudicatario reconoce que la dirección de los trabajos podrá utilizar, con ánimo de incentivar la captación de empresas, información relativa al equipo de mentores o imágenes del mismo para promocionar los programas.

Además, a efectos de promoción y difusión de los programas y documentación del transcurso de estos, se podrán tomar algunas imágenes o clips de vídeo de las sesiones y/o realizar alguna entrevista a los mentores participantes en los servicios de mentorización.

Con tal fin, los mentores firmarán un documento de cesión de imagen y autorizarán expresamente la toma de imágenes o la grabación de clips de vídeo de sus sesiones con los fines anteriormente descritos.

7 PERFIL DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO DIGITAL DE LA ADA

Las empresas participantes en los programas de apoyo al emprendimiento digital son startups andaluzas, entendiéndose como tal compañías que tienen un modelo de negocio escalable y que se apoya en tecnologías digitales para conseguir dicha escalabilidad.

Concretamente, las bases de las convocatorias que regulan el acceso a los programas fijan los requisitos, con carácter general, a las empresas participantes. A título ilustrativo, y en el caso concreto de la última convocatoria de Andalucía Open Future, se indica que podrán acceder proyectos empresariales en fase temprana y/o en fase de desarrollo y ejecución, sostenibles y de potencial escalado, con un Producto Mínimo Viable (en adelante MVP) ya lanzado o de próxima obtención (4 meses), y enmarcados preferentemente en alguna de las siguientes áreas:

- Internet of Things (IoT)
- Big Data
- Tecnologías, productos y servicios del ámbito de las Smart Cities
- Industria 4.0
- Smart Retail
- Smart Agro
- Smart Turismo
- E-Health
- Biotecnología
- AI
- Tecnología basada en Fiware
- Realidad virtual

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la de las Telecomunicaciones S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	09/06/2025
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm835CXLBRTQHAV39LGRLDA8CDV	PÁG. 20/40

- Contenidos digitales
- Transporte Inteligente
- Energía y sostenibilidad
- Fintech
- AI
- Seguridad
- Blockchain
- Videojuegos
- Metaverso

Se establecen además un conjunto de requisitos de participación, entre los que están los siguientes:

1. El equipo estará formado por un mínimo de 3 miembros, de los que al menos 2 tendrán dedicación plena a la empresa y capacidad de decisión para el mejor aprovechamiento del programa de aceleración.
2. La empresa/startup establecerá como lugar habitual de trabajo el Hub donde haya sido admitida pues el Programa está diseñado para su máximo aprovechamiento en presencial. El modelo podrá ser semipresencial si la empresa lo solicita y no perjudica el proceso de aceleración de la misma.
3. Si la empresa/startup ya está constituida como entidad jurídica, deberá tener su domicilio social y fiscal y su principal centro de actividad en Andalucía o trasladarlo de forma inmediata; si por el contrario aún no está constituida como entidad jurídica, tendrá que hacerlo durante el programa de aceleración.
4. Los socios fundadores y miembros del equipo con capacidad de decisión deberán asistir y participar activamente en las acciones grupales y sesiones de mentorización que se convoquen en el marco del programa de aceleración.

8 PLANIFICACIÓN Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

Los trabajos se ejecutarán en los plazos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contemplándose un año de servicio con un consumo de la bolsa de horas a demanda según las necesidades de las compañías participantes en los programas de apoyo al emprendimiento digital de la Agencia Digital de Andalucía.

9 INCOMPATIBILIDADES

En función de los convenios de colaboración que mantiene la ADA y para evitar conflictos de interés, ninguna de las entidades con las que la ADA colabora para el desarrollo de los programas de apoyo al emprendimiento digital podrá ser adjudicatario de esta contratación.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la de las Telecomunicaciones S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	09/06/2025
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm835CXLBRTQHAV39LGRLDA8CDV	PÁG. 21/40

En este sentido, la ADA desarrolla actualmente en colaboración con Telefónica el programa Andalucía Open Future, por lo que Telefónica (y/o cualquiera de las entidades del Grupo Telefónica o participadas por ésta) no podrá ser adjudicatario de los servicios a contratar.

10 LUGAR Y FORMA DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

LUGAR

Los trabajos se desarrollarán en las instalaciones del adjudicatario y en los centros donde se desarrollen los programas de apoyo al emprendimiento digital de la Agencia Digital de Andalucía.

A petición de SANDETEL, determinadas fases o tareas podrán llevarse a cabo en las dependencias de SANDETEL, sin que ello suponga ningún tipo de incremento en la facturación de los servicios prestados.

En cualquier caso, el equipo del contratista deberá desplazarse para las reuniones que se consideren necesarias por el Responsable del Contrato de SANDETEL, independientemente de que estas reuniones se celebren en SANDETEL o en otras instalaciones, corriendo por cuenta del contratista los gastos asociados. En la medida de los posible se intentará que estas reuniones sean online.

FORMA DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Es responsabilidad de la empresa contratista impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices a sus trabajadores/as, siendo SANDETEL del todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas. Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. No obstante, es responsabilidad exclusiva del contratista, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que el servicio quede convenientemente cubierto.

De ahí que, independientemente de la naturaleza de la causa (periodos vacacionales, enfermedad, baja laboral, etc.), en caso de que el equipo de trabajo propuesto no pueda desempeñar el servicio objeto de este pliego, la empresa adjudicataria está obligada a sustituir a dicho equipo por uno de idéntica preparación, así como a comunicar dicha sustitución con al menos 15 días de antelación.

Todos los recursos materiales necesarios para la prestación del servicio (instalaciones, equipamiento, programas informáticos, vehículos, gastos derivados del transporte, etc.) así como sus gastos asociados correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la de las Telecomunicaciones S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	09/06/2025
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm835CXLBRTQHAV39LGRLDA8CDV	PÁG. 22/40

11 DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

El contratista aporta su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, en los términos del artículo 311 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo. Le corresponderán a SANDETEL los poderes de verificación y control de la contrata establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista.

La empresa adjudicataria deberá especificar un interlocutor único que organizará la ejecución de los servicios profesionales objeto de acuerdo con este pliego de condiciones técnicas, pondrá en práctica las instrucciones del responsable del contrato designado por SANDETEL e impartirá las pertinentes instrucciones al personal de la adjudicataria.

Este interlocutor y los diferentes miembros del equipo deberán asistir a las reuniones que se convoquen relacionadas con las actividades desarrolladas por el presente contrato.

Constitución inicial del equipo de trabajo

El equipo humano se incorporará al proyecto tras la formalización del contrato. SANDETEL evaluará el perfil y la formación de los integrantes del equipo propuesto de proyecto pudiendo ser causa de sanción o resolución del contrato el hecho de que éste no cumpla los requisitos demandados.

Puesto que el trabajo a desarrollar requiere de un periodo de adaptación y de adquisición de conocimiento en las materias que son objeto de la presente contratación, la empresa adjudicataria tratará en la medida de lo posible de contar con un equipo de trabajo estable durante el plazo que dure la prestación.

Modificaciones del equipo de trabajo

Si el contratista propusiera el cambio de alguno de los miembros del equipo, lo deberá solicitar por escrito con al menos quince días de antelación, exponiendo de forma detallada y suficiente las razones de su propuesta. Al mismo tiempo, presentará para su valoración los posibles candidatos para reemplazar al miembro del equipo de trabajo que se pretenda sustituir. El cambio deberá ser aceptado expresamente por SANDETEL.

Los inconvenientes de adaptación al entorno de trabajo debido a las sustituciones de miembros del equipo deberán subsanarse mediante períodos de solapamiento, sin coste adicional para SANDETEL durante un periodo mínimo de 10 días laborables. Si ello no fuera posible, las horas de trabajo equivalentes a las dos primeras semanas de trabajo del miembro sustituto no serán facturables.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la de las Telecomunicaciones S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	09/06/2025
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm835CXLBRTQHAV39LGRLDA8CDV	PÁG. 23/40

La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado y su experiencia, deducida del contraste entre la información especificada en la oferta y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos podrá ser motivo de la rescisión del contrato de forma unilateral por parte de SANDETEL, sin que el contratista pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

11.1 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

El contratista aportará un equipo de trabajo integrado por un Encargado o Encargada del Contrato y cuanto personal técnico con la cualificación y nivel de dedicación estime sea necesario para la realización de los trabajos derivados del presente contrato.

Encargado o Encargada del contratista

Esta figura será desempeñada por la persona designada por el contratista y deberá ser notificada, junto con su posible sustituto, al Responsable del Contrato durante los primeros 15 días de ejecución. Su responsabilidad básica será asegurar la prestación de los servicios indicados en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Entre sus responsabilidades estarán:

- Ostentar la representación del contratista en sus relaciones con SANDETEL en lo referente a la ejecución de los trabajos (interlocutor único).
- Dirigir, representar y coordinar al equipo de trabajo que preste los servicios.
- Atender y organizar las solicitudes de realización de servicios solicitadas por el Responsable del Contrato.
- Asegurar el nivel de calidad de la prestación de los servicios y de la documentación producida.
- Garantizar que la prestación de los servicios se realiza en los plazos demandados por el Responsable del Contrato.
- Suministrar al Responsable del Contrato la información estadística y de detalle que permita el seguimiento de la prestación de servicios.
- Presentar a la dirección de los trabajos, para su aprobación, los resultados de la realización del servicio.

La persona designada como Encargado o Encargada del contratista deberá tener los conocimientos técnicos y la experiencia profesional necesarios para desarrollar con éxito sus responsabilidades.

Tendrá que estar disponible y localizable para la Responsable del Contrato a través de teléfono fijo directo, teléfono móvil y correo electrónico, en el mismo horario laboral que rige el desempeño de las actuaciones de SANDETEL y/o el personal de la ADA.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la de las Telecomunicaciones S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	09/06/2025
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm835CXLBRTQHAV39LGRLDA8CDV	PÁG. 24/40

El adjudicatario tendrá que comunicar al Responsable del Contrato, con una antelación mínima de quince días naturales, cualquier acontecimiento planificable que pueda afectar a la disponibilidad del Encargado o Encargada del contratista. De igual manera, cualquier indisponibilidad no planificada del Encargado o Encargada del contratista debe ser comunicada dentro de las doce horas siguientes a que acontezca. En cualquier caso, esta indisponibilidad obligará al adjudicatario a designar un sustituto temporal en un plazo máximo de siete días, que deberá tener un perfil profesional superior al que se ofertó, en caso contrario podrá optarse por la resolución del contrato.

Equipo de trabajo

Estará formado por el personal técnico que el contratista aporte para la prestación del servicio y será dirigido por el Encargado o Encargada del contratista, quien determinará sobre sus competencias y funciones, con vistas a conseguir tanto los objetivos fijados en este pliego como los recogidos en la oferta presentada por el contratista.

El equipo mínimo exigido será el descrito, tanto en el Pliego de Prescripciones Técnicas como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente contratación.

La empresa contratista deberá garantizar la aportación de todo el personal cualificado necesario para el cumplimiento de sus responsabilidades derivadas de la presente contratación, así como para la correcta ejecución de todas las tareas aquí desglosadas. Así mismo, deberá garantizar la asistencia de todo el personal necesario para dar respuesta a las necesidades que puedan surgir durante el desarrollo de los diferentes trabajos.

Correrán por cuenta de la empresa contratista los medios materiales que necesite el equipo del proyecto y los gastos derivados de los desplazamientos requeridos para la prestación del servicio, así como para la asistencia del equipo de trabajo a las reuniones de seguimiento que determine el Responsable del Contrato. Todos los costes derivados del trabajo de dicho personal tanto en sus sedes de trabajo como en otros lugares que exija la correcta ejecución de los trabajos, así como los traslados necesarios, serán asumidos por la empresa contratista.

En ese sentido, la empresa deberá garantizar la adecuada cualificación técnica y dedicación mínima de los perfiles exigidos para la prestación de los servicios, según las condiciones de solvencia técnica o profesional exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Para valorar el conocimiento y la experiencia del equipo de trabajo propuesto, podrá requerirse, en cualquier momento durante la prestación del servicio, documentación que así lo acredite (certificaciones, cursos, información sobre participación en proyectos, etc.) relacionados con las materias en cuestión.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la de las Telecomunicaciones S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	09/06/2025
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm835CXLBRTQHAV39LGRLDA8CDV	PÁG. 25/40

Con carácter general será necesario garantizar unos altos niveles de calidad en el desarrollo de la prestación del servicio. Estos niveles de calidad exigidos podrían verse degradados si el equipo de trabajo propuesto no dispusiera de las siguientes habilidades:

- Predisposición y capacidad para el trabajo en equipo.
- Capacidad de análisis.
- Alto nivel de responsabilidad, autonomía e iniciativa.
- Autonomía en el aprendizaje e investigación para el desarrollo de su trabajo.
- Versatilidad en el desempeño de sus funciones.
- Capacidad de anticipación y adaptación a nuevos requisitos y necesidades del cliente.
- Proactividad y capacidad de organización.
- Creatividad.
- Capacidad de comunicación y trato agradable.

La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado y su experiencia, deducida del contraste entre la información especificada en la oferta y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos podrá ser motivo de la rescisión del contrato de forma unilateral por parte de SANDETEL, sin que el adjudicatario pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

El equipo de trabajo contará en todo momento con el soporte de la empresa contratista, que les apoyará y proporcionará toda la información y ayuda técnica necesaria para la prestación del servicio. Deberá además garantizar la continua actualización de los conocimientos de dicho equipo en las materias que son objeto de la presente contratación.

Es responsabilidad de la empresa contratista impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices a sus trabajadores/as, siendo SANDETEL del todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas. Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. No obstante, es responsabilidad exclusiva del contratista, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que el servicio quede convenientemente cubierto.

Caso de que por cualquier circunstancia (vacaciones, enfermedad, baja laboral, etc.) las personas designadas por la contratista para la prestación del servicio no puedan desempeñar el servicio objeto de este pliego, la empresa está obligada a sustituir a dichos técnicos por otros de idéntico o superior perfil, preparación y experiencia, así como a comunicar dicha sustitución con una antelación mínima de 15 días, o cuando se produzca el hecho en cuestión.

Responsable del Contrato en SANDETEL

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la de las Telecomunicaciones S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	09/06/2025
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm835CXLBRTQHAV39LGRLDA8CDV	PÁG. 26/40

Sin perjuicio de lo definido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el PCAP aprobado que rige este contrato, sus funciones son:

- Supervisar la ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del servicio solicitado.
- Reforzar el control del cumplimiento del servicio y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.
- Velar por la idónea gestión contractual, corrigiendo cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.
- Velar por el cumplimiento de los objetivos y del nivel de calidad del servicio.
- Comunicar las solicitudes de realización de servicios a la dirección del proyecto.
- Especificar el formato y los plazos de la documentación a entregar.
- Coordinar, dirigir y supervisar la efectiva prestación de los servicios.
- Solicitar periódicamente información sobre el grado de avance y las incidencias del servicio.
- Decidir sobre las propuestas realizadas por la dirección del proyecto a lo largo del desarrollo de los trabajos.
- Sugerir y/o exigir la sustitución de alguna o algunas de las personas miembros del equipo de prestación de servicios si por causas justificadas su participación dificulta o pone en peligro la calidad o efectiva prestación de los mismos. Para la figura de la dirección del proyecto, la dirección de los trabajos igualmente tendrá el derecho de solicitar, de manera justificada, la sustitución de éste. Esta sustitución se tendrá que hacer efectiva en el plazo de quince días a partir de la recepción de la comunicación, y con los mismos requisitos establecidos anteriormente.
- Evaluar y aprobar los resultados de la prestación del servicio.
- Comunicar los incumplimientos de la prestación de los servicios.
- Realizar la aceptación de cada una de las verificaciones, pudiendo estimar la resolución del contrato en caso de que el servicio recibido no cumpliese con los requisitos de calidad.
- Aprobar las solicitudes de nuevos mentores
- Aprobar las solicitudes de Open Days, reuniones de seguimiento y formaciones grupales.
- Certificar la conformidad de los servicios realizados.
- Conformar las facturas presentadas por el contratista.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la de las Telecomunicaciones S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	09/06/2025
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm835CXLBRTQHAV39LGRLDA8CDV	PÁG. 27/40

12 PLAN DE CALIDAD

12.1 Reuniones de seguimiento y control

Se celebrarán reuniones de seguimiento y control de la prestación del servicio a demanda (no confundir con el board de mentores), según las necesidades de la dirección de los trabajos. La dirección de los trabajos podrá solicitar al adjudicatario la elaboración de un informe de seguimiento que deberá entregarse al menos dos días antes de la celebración de la reunión. Igualmente, el adjudicatario deberá levantar acta de las citadas reuniones que se deberán firmar digitalmente por el adjudicatario y por SANDETEL.

Inicialmente, está previsto que estas reuniones de seguimiento se celebren quincenalmente, y en las mismas también podrán participar los directores de los programas/centros de apoyo al emprendimiento digital, sin perjuicio de que se puedan convocar con otra periodicidad (por ejemplo, semanalmente) en caso necesario.

12.2 Indicadores

El grado de avance y el resultado del servicio serán medidos mediante indicadores de proyecto propuestos. El adjudicatario podrá proponer indicadores adicionales en el plan de trabajo, así como por otros parámetros de seguimiento que defina la dirección de los trabajos durante la vida del mismo.

12.3 Control de los entregables

Una vez presentados los entregables por el adjudicatario, estos deberán ser revisados y validados por la dirección de los trabajos. En caso de ser necesario por no cumplir los requisitos establecidos y/o no alcanzar la calidad necesaria, el adjudicatario deberá hacer las modificaciones sobre los entregables que la dirección de los trabajos determine, siempre en el marco de los trabajos contratados. Para realizar estas modificaciones el adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles. El incumplimiento de este plazo podrá derivar en penalizaciones, en base a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato.

De acuerdo con el plan de facturación, una vez validados todos los entregables asociados a una factura, el proveedor procederá a presentar la misma.

12.4 Gestión de incidencias y no conformidades

En caso de incumplimiento de plazos o insatisfacción con el servicio recibido, se procederá a documentar la incidencia, notificando la misma al proveedor. El incumplimiento sistemático o la incorrecta resolución de incidencias o no conformidades podría ser causa de penalización y/o resolución del contrato. Se entenderá por "incumplimiento sistemático o la incorrecta resolución" cuando haya tres o más disconformidades notificadas en relación con un mismo paquete de trabajo.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la de las Telecomunicaciones S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	09/06/2025
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm835CXLBRTQHAV39LGRLDA8CDV	PÁG. 28/40

12.5 Gestión de mejoras

Las propuestas de mejora sobre la prestación del servicio se documentarán a través de las actas de reunión de seguimiento del servicio.

13 OTRAS CONDICIONES DE EEJCUCIÓN DE LOS TRABAJOS

13.1 Aceptación de los Servicios

La persona responsable del contrato, nombrada por SANDETEL para la supervisión del contrato, procederá a la recepción y aceptación de los servicios objeto de contratación. Para dicha recepción y aceptación, el contratista o contratistas estarán obligados a prestar satisfactoriamente los servicios descritos, cumpliendo los requerimientos establecidos en este pliego. El responsable del contrato, o alguno de sus colaboradores, podrá efectuar visitas puntuales de seguimiento e inspección de los servicios, con el fin de comprobar la calidad de los trabajos de prestación.

Cuando existan disconformidades con la prestación de servicios, el responsable del contrato de SANDETEL, emitirá los informes pertinentes, que serán remitidos al contratista para que cumpla sus obligaciones, según lo anteriormente expuesto. No se procederá a dar por recibido y aceptado el objeto del contrato hasta que no estén subsanadas satisfactoriamente todas las disconformidades manifestadas durante el transcurso de la prestación de servicios.

La reiteración continuada de disconformidades, o la falta de corrección de las mismas, así como el incumplimiento continuado de los niveles de servicio, a juicio del responsable del contrato de SANDETEL, podrá ser motivo de la rescisión del contrato de forma unilateral por parte de SANDETEL, sin que el contratista pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la prestación de los servicios de conformidad con los requisitos establecidos en el presente pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en los términos comprometidos en la oferta presentada.

13.2 Propiedad de los trabajos

El adjudicatario, en la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos para la ejecución del objeto del contrato, deberá obtener las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondiente, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la de las Telecomunicaciones S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	09/06/2025
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm835CXLBRTQHAV39LGRLDA8CDV	PÁG. 29/40

El adjudicatario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial, y deberá indemnizar al órgano contratante por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones de terceros.

Todos los productos realizados en el marco de esta contratación serán propiedad de SANDETEL, sin que el adjudicatario pueda conservar copia o utilizarlos con fin distinto al que figura en el presente contrato.

La administración contratante se reserva todas las facultades inherentes a este derecho, pudiendo reproducirlos, publicarlos o divulgarlos parcialmente o en su totalidad, en la medida que le sea conveniente y adecuado, sin que pueda oponerse por ello la empresa adjudicataria alegando derechos de autor.

Los contenidos generados podrán ser publicados bajo la licencia Creative Commons en caso de que el Responsable del Contrato en SANDETEL así lo considere.

13.3 Imagen y accesibilidad

Todos los materiales desarrollados en el marco del presente contrato deben cumplir el manual de identidad corporativa de la Junta de Andalucía[6] y deberán ser adaptados a la identidad gráfica asociada a cada uno de los programas de apoyo al emprendimiento digital de la Agencia Digital de Andalucía. Desde la dirección de los trabajos se facilitará el manual de identidad corporativa de dichos programas, así como la guía de estilos de los mismos.

Asimismo, todos los productos desarrollados deberán mantener una accesibilidad acorde con lo descrito en el artículo 5 sección primera del "Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social" (Real Decreto 1494/2007 de 12 de noviembre), en el que se indica que "La información disponible en las páginas de internet de las administraciones públicas deberá ser accesible a las personas mayores y personas con discapacidad, con un nivel mínimo de accesibilidad que cumpla las prioridades 1 y 2 de la Norma UNE 139803:2004".

Esta obligación no será aplicable cuando una información, funcionalidad o servicio no presente una alternativa tecnológica económicamente razonable y proporcionada que permita su accesibilidad, tal y como se refleja en la disposición adicional quinta de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico (LSSI), modificada por la Ley 56/2007, de 20 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información (LISI) *"... En todo caso, las páginas satisfarán, como mínimo, el nivel medio de los criterios de accesibilidad al contenido generalmente reconocidos. Excepcionalmente, esta obligación no será aplicable cuando una funcionalidad o servicio no disponga de una solución tecnológica que permita su accesibilidad"*.

Por tanto, cualquier sitio web, microsite o aplicación web que pertenezca o dependa directamente de la

[6] https://juntadeandalucia.es/identidad

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la de las Telecomunicaciones S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento.
Impreso-246-4

Es copia auténtica de documento electrónico

Junta de Andalucía cumplirá todas estas pautas para permitir que personas con discapacidad puedan acceder a sus contenidos y garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

13.4 Confidencialidad de la información

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos ejecutados o información proporcionada por SANDETEL en el contexto del mismo a personas o entidades ajenas al proyecto sin el consentimiento por escrito de SANDETEL. El contratista, si así se lo exigiere SANDETEL, vendrá obligado a suscribir acuerdo de confidencialidad en este sentido si así le fuera exigido.

El personal del contratista tendrá acceso a información y documentación electrónica de uso exclusivo por personal de SANDETEL, por lo que deberán suscribir un documento de confidencialidad y sigilo en el que se comprometa a la no divulgación de ningún tipo de información no autorizada.

Quedará totalmente prohibida la realización de copias no autorizadas por SANDETEL de archivos en soportes físicos que abandonen las instalaciones de ésta.

La empresa adjudicataria deberá establecer procedimientos y mecanismos internos adecuados que deben aplicarse para mantener ficheros, locales, programas y equipos en las debidas condiciones de seguridad, con objeto de garantizar la confidencialidad de la información y definir el personal responsable de la misma.

Si durante la ejecución del contrato el adjudicatario tuviera que tratar datos personales, quedará obligado al cumplimiento del nuevo Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y, en nuestra normativa nacional, al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDyGDD) y, en particular a lo dispuesto en el artículo 33 y la Disposición Adicional Quinta de dicho texto legal y del R.D. 1720/2007 de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, en todo lo que no contravenga la normativa anteriormente citada.

En el caso en que se recaben datos personales durante la gestión del presente contrato, éstos serán incluidos en un tratamiento cuyo responsable es la ADA y tiene como finalidad la gestión de los programas de aceleración desarrollados por la ADA. El adjudicatario en cuanto trate datos personales por cuenta de SANDETEL como consecuencia de la existencia del presente contrato es encargado del tratamiento, por lo que deberá tratar los datos según determina el RGPD.

El adjudicatario no podrá subcontratar con terceros la realización de ningún tratamiento de datos de carácter personal, salvo que se le autorice expresamente. Los encargados del tratamiento, con anterioridad al proceso de recogida de los datos de carácter personal que pudieran ser necesarios para la ejecución del contrato, estarán obligados a informar a los interesados sobre la realización del tratamiento de sus datos personales en los términos señalados en los artículos 5, 6, 9, 10 y 11 del RGPD y a recabar de los mismos las

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la de las Telecomunicaciones S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	09/06/2025
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm835CXLBRTQHAV39LGRLDA8CDV	PÁG. 31/40

autorizaciones y consentimientos necesarios para dicho tratamiento en los términos establecidos en el artículo 7 del RGPD. Los encargados efectuarán la comunicación de datos en los términos previstos en el artículo 12 de la misma normativa. De igual modo observarán la obligación de secreto profesional en los siguientes términos:

El adjudicatario, en relación con los ficheros, se obliga específicamente a:

1. Custodiarlos, a través de las medidas de seguridad, legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos personales en ellos contenidos, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a que estén expuestos. A estos efectos, el adjudicatario manifiesta expresamente que tiene implementadas las medidas de seguridad en los ficheros, que conforme al artículo 32 RGPD, la Disposición Adicional Primera de la LOPDyGDD y, por último, lo previsto en la Disposición Adicional Vigésimo Quinta de la Ley 9/2017, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público, serán las correspondientes al tratamiento concreto dentro de las previstas en el Esquema Nacional de Seguridad. Estas medias tienen que estar en todo momento debidamente documentadas y a disposición del responsable de tratamiento, para que puedan ser auditadas por éste, así como, en su caso, para las autoridades administrativas o judiciales correspondientes.

2. Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los servicios contractualmente pactados y, en su caso, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la ADA.

3. No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni tampoco las elaboraciones, evaluaciones o procesos similares, citados anteriormente, ni duplicar o reproducir toda o parte de la información, resultados o relaciones sobre los mismos.

4. Asegurarse de que los ficheros sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad contractual y de que, únicamente en el supuesto de que tal posibilidad esté autorizada expresamente y con carácter previo por la ADA cualesquiera terceros a los que les sea revelada cualquier información estén vinculados a guardar la confidencialidad debida de conformidad con lo prevenido en esta Cláusula.

5. Una vez finalizada la prestación contractual, destruirlos o, si la ADA así se lo indica, devolvérselos a éste, así como también los soportes o documentos en que consten. En caso de que se opte por su destrucción la empresa adjudicataria la realizará en un plazo de tres meses, la empresa adjudicataria acreditará dicha destrucción presentando una certificación firmada por persona debidamente facultada.

El adjudicatario vendrá obligado a exonerar a la ADA y a SANDETEL de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros, por reclamaciones de cualquier índole que tengan origen en el incumplimiento de las obligaciones de protección de datos de carácter personal que le incumben en su condición de encargado del tratamiento, y responderá frente a la indicada Sociedad del resultado de dichas acciones.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la de las Telecomunicaciones S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	09/06/2025
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm835CXLBRTQHAV39LGRLDA8CDV	PÁG. 32/40

Todas las obligaciones referidas afectan tanto a los datos de carácter personal contenidos en ficheros automatizados como a los que se encuentren en ficheros en papel, almacenados en archivadores u otros medios.

La ADA tendrá derecho a llevar a cabo auditorías de las actividades de los adjudicatarios para asegurarse de que la ejecución de los trabajos se lleva a cabo conforme a lo establecido.

13.5 Acuerdos de Nivel de Servicio

Los valores exigidos de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente contratación.

14 INFORMACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA TÉCNICA Y ACLARACIÓN DE OFERTAS

La información mínima a presentar en la oferta técnica se puede consultar en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente a la presente contratación.

SANDETEL podrá requerir a los oferentes para que formulen por escrito las aclaraciones necesarias para la comprensión de algún aspecto de las ofertas presentadas. Para ello en las ofertas deberán indicar nombre y teléfono o fax de contacto de la o las personas habilitadas para realizar las aclaraciones. En ningún caso se admitirá que en proceso de aclaraciones el licitador varíe los términos expresados en su oferta. Sólo puede ser considerada la información que facilite el análisis de la solución propuesta inicialmente.

Si tras la solicitud de aclaraciones quedasen aspectos indefinidos, tales como la duración y extensión de los trabajos, proyectos o formación presentados como méritos personales o de la empresa, la valoración de los mismos podrá ser nula.

Así mismo, si SANDETEL lo considerase oportuno, podrá requerir a todos o a algunos de los ofertantes seleccionados a que realicen ante ella una presentación general de su oferta. En este caso, los ofertantes recibirán la citación a través de la persona habilitada con un plazo no inferior a tres días naturales a la realización de la misma que se realizará en el lugar y condiciones recogidas en la citación. El contenido de la presentación será en todo caso aclaratorio y no podrán introducirse en la misma, variaciones de los contenidos ofertados.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la de las Telecomunicaciones S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	09/06/2025
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm835CXLBRTQHAV39LGRLDA8CDV	PÁG. 33/40

15 ANEXOS – MODELOS DE ACTAS EMPLEADAS

15.1 Acta Open Day



ACTA – OPEN DAY

Director/a del HUB:	**HUB:**
Fecha:	**Duración:**
Hora de inicio:	**Hora de Fin:**
Modalidad (Presencial/ Online)	

Mentores convocados

Mentores asistentes

Temas tratados por los/las mentores/as:

Compromisos (próximas tareas)

Se ha informado a los mentores/as que los trabajos realizados son financiados con fondos FEDER 21-27 al 100%

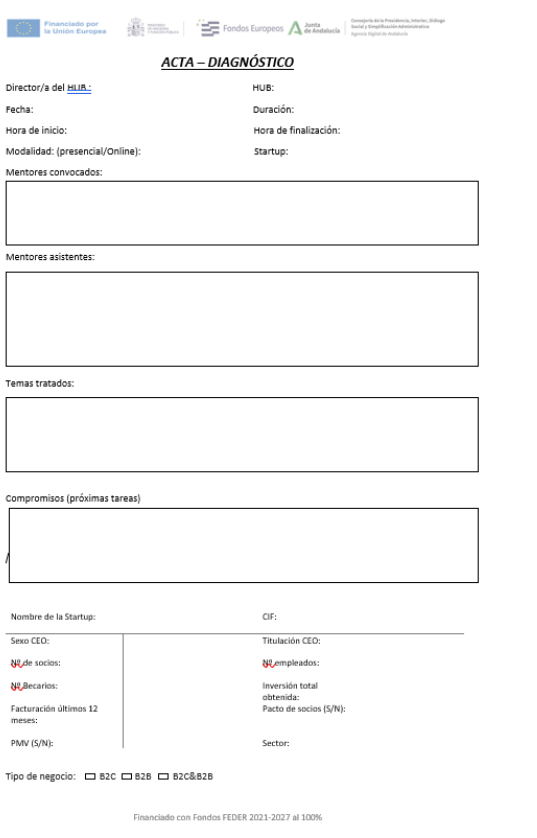
Firmado – Director/a - HUB

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la de las Telecomunicaciones S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	09/06/2025
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm835CXLBRTQHAV39LGRLDA8CDV	PÁG. 34/40

15.2 Acta Reunión de Diagnostico



ACTA – DIAGNÓSTICO

Director/a del HUB.:

HUB:

Fecha:

Duración:

Hora de inicio:

Hora de finalización:

Modalidad: (presencial/Online):

Startup:

Mentores convocados:

Mentores asistentes:

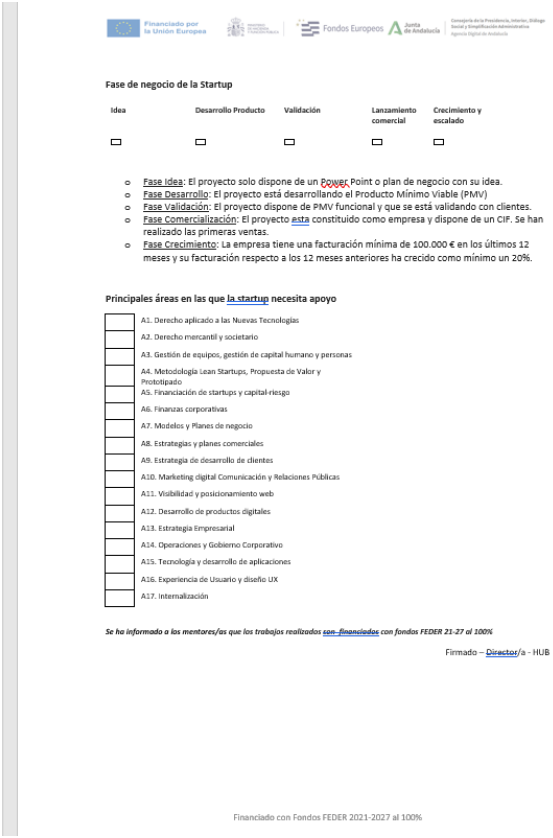
Temas tratados:

Compromisos (próximas tareas)

Nombre de la Startup:		CIF:
Sexo CEO:		Titulación CEO:
Nº de socios:		Nº empleados:
Nº Becarios:		Inversión total obtenida:
Facturación últimos 12 meses:		Pacto de socios (S/N):
PMV (S/N):		Sector:

Tipo de negocio: ☐ B2C ☐ B2B ☐ B2C&B2B

Financiado con Fondos FEDER 2021-2027 al 100%



Fase de negocio de la Startup

Idea	Desarrollo Producto	Validación	Lanzamiento comercial	Crecimiento y escalado
☐	☐	☐	☐	☐

- Fase Idea: El proyecto solo dispone de un Power Point o plan de negocio con su idea.
- Fase Desarrollo: El proyecto está desarrollando el Producto Mínimo Viable (PMV)
- Fase Validación: El proyecto dispone de PMV funcional y que se está validando con clientes.
- Fase Comercialización: El proyecto esta constituido como empresa y dispone de un CIF. Se han realizado las primeras ventas.
- Fase Crecimiento: La empresa tiene una facturación mínima de 100.000 € en los últimos 12 meses y su facturación respecto a los 12 meses anteriores ha crecido como mínimo un 20%.

Principales áreas en las que la startup necesita apoyo

☐	A1. Derecho aplicado a las Nuevas Tecnologías
☐	A2. Derecho mercantil y societario
☐	A3. Gestión de equipos, gestión de capital humano y personas
☐	A4. Metodología Lean Startups, Propuesta de Valor y Prototipado
☐	A5. Financiación de startups y capital-riesgo
☐	A6. Finanzas corporativas
☐	A7. Modelos y Planes de negocio
☐	A8. Estrategias y planes comerciales
☐	A9. Estrategia de desarrollo de clientes
☐	A10. Marketing digital Comunicación y Relaciones Públicas
☐	A11. Visibilidad y posicionamiento web
☐	A12. Desarrollo de productos digitales
☐	A13. Estrategia Empresarial
☐	A14. Operaciones y Gobierno Corporativo
☐	A15. Tecnología y desarrollo de aplicaciones
☐	A16. Experiencia de Usuario y diseño UX
☐	A17. Internalización

Se ha informado a los mentores/as que los trabajos realizados son financiados con fondos FEDER 21-27 al 100%

Firmado – Director/a - HUB

Financiado con Fondos FEDER 2021-2027 al 100%

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la de las Telecomunicaciones S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	09/06/2025	
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm835CXLBRTQHAV39LGRLDA8CDV	PÁG. 35/40	

15.3 Acta Mentorización Startup Laboratorio (one2one)

ACTA-Laboratorio

Director/a:	Hub:
Mentor/a:	Área de mentorización:
Fecha:	Duración:
Hora de inicio:	Hora de finalización:
Modalidad: presencial	Proyectos:

Temas tratados por los/las mentores/as:

Compromisos (tareas)

Observaciones del mentor/a:

Se ha informado a los mentores/as y miembros de startups participantes de esta mentoría que los trabajos realizados son financiados con fondos FEDER 21-27 al 100% y se les ha mostrado el cartel FEDER informativo en cumplimiento de las obligaciones del beneficiario en materia de visibilidad, transparencia y comunicación (artículo 50 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.)

Firmado mentor/a : Firmado - Director/a - HUB:

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la de las Telecomunicaciones S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	09/06/2025
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm835CXLBRTQHAV39LGRLDA8CDV	PÁG. 36/40

15.4 Acta Mentorización Startups Aceleradas (one2one)



ACTA DE MENTORIZACIÓN

Mentor/a: (Nombre y Apellidos)	**Área de mentorización:**
Startup :	**CEO/ Representante:**
Hub:	**Modalidad: (Presencial/Online)**
Fecha:	**Duración (horas):**
Hora de inicio:	**Hora de finalización:**

Temas tratados en la mentoría.

Compromisos (tareas)

Observaciones del mentor/a:

Se ha informado a los mentores/as y miembros de startups participantes de esta mentoría que los trabajos realizados son financiados con fondos FEDER 21-27 al 100%

Firmado mentor/a : **Firmado startups / CEO /Representante:**

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la de las Telecomunicaciones S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	09/06/2025
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm835CXLBRTQHAV39LGRLDA8CDV	PÁG. 37/40

15.5 Acta Mentorización Startup Alumni (one2one)



ACTA DE MENTORIZACIÓN

Mentor/a:	Hub: El Patio (Córdoba)
Startup:	Fecha:
Hora de inicio:	Área de mentorización:
CEO/Representante:	Modalidad:
Duración:	Hora de finalización:

Temas tratados en la mentoría.

Compromisos (tareas)

Observaciones del mentor/a:

Se ha informado a los mentores/as y miembros de startups participantes de esta mentoría que los trabajos realizados son financiados con fondos FEDER 21-27 al 100%

Firmado mentor/a :

Firmado statups/CEO/Representante :

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la de las Telecomunicaciones S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	09/06/2025
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm835CXLBRTQHAV39LGRLDA8CDV	PÁG. 38/40

15.6 Acta Reunión de Seguimiento

Financiado por la Unión Europea | Fondos Europeos | Junta de Andalucía

ACTA – REUNIÓN DE SEGUIMIENTO

Director/a del HUB: **HUB:**

Fecha: **Duración:**

Hora de inicio: **Hora de fin:**

Modalidad: (Presencial/Online)

Mentores/as convocados:

Mentores/as asistentes:

Startups de las que se ha realizado el seguimiento:

Temas tratados:

Compromisos (próximas tareas)

Se ha informado a los mentores/as que los trabajos realizados son financiados con fondos FEDER 21-27 al 100%

Firmado – Director/a - HUB

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la de las Telecomunicaciones S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	09/06/2025
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm835CXLBRTQHAV39LGRLDA8CDV	PÁG. 39/40

15.7 Acta Formación Grupal

Financiado por la Unión Europea | Fondos Europeos | Junta de Andalucía

ACTA DE FORMACIÓN GRUPAL

Mentor/a: (Nombre y Apellidos) | Área de mentorización:

Hub: | Modalidad: (Presencial/Online)

Fecha: | Duración (horas):

Hora de inicio: | Hora de finalización:

Startups convocadas:

Startups asistentes:

Temas tratados en la mentoría grupal

Observaciones del mentor/a:

Se ha informado a los mentores/as y miembros de startups participantes de esta mentoría que los trabajos realizados son financiados con fondos FEDER 21-27 al 100%

Firmado mentor/a :

Firmado Director/a HUB

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la de las Telecomunicaciones S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	09/06/2025
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm835CXLBRTQHAV39LGRLDA8CDV	PÁG. 40/40